Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha: 18 OCT. 201
Firma: 12:50

ORD. N° 115/17
(Ciento Quince / Diecisiete)

VISTA: La Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, convocada mediante la Resolución PJM/N° 2.124/17, celebrada en el día de la fecha (17/10/17); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sesión Extraordinaria, prevista para el día de la fecha, fue convocada para dar tratamiento específico a la propuesta de Declarar en Emergencia al Mercado de Abasto, por el incendio ocurrido en el mismo, el pasado domingo 15 de octubre del presente año.

Que, en ese orden de cosas, el Concejal Federico Franco Troche hace referencia al siniestro ocurrido en el Bloque "C" del Mercado Central de Abasto, el día domingo 15 de octubre pasado, y a la situación de emergencia generada en torno a dicho siniestro, como asimismo, alude a los primeros informes remitidos por la Intendencia Municipal, a la Junta Municipal, los cuales sirven de sustento suficiente para declarar el estado o situación de emergencia en el Mercado Central de Abasto, razón por la cual propone las siguientes medidas: 1) Declarar en Situación de Emergencia Municipal las instalaciones del Mercado Central de Abasto, conforme a los informes técnicos que determinan las condiciones en las que han quedado luego del siniestro producido el día 15 de octubre de 2017, por un plazo de ciento veinte (120) días. 2) Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar de manera inmediata las acciones y gestiones de urgencia, correctivas, técnicas y administrativas, con el objeto de lograr la total recuperación del Bloque "C" y prevenir eventuales afectaciones en los demás bloques que conforman la infraestructura del Mercado Central de Abasto. 3) Autorizar a la Intendencia Municipal a implementar los mecanismos legales y administrativos a su alcance para cubrir las necesidades emergentes, conforme al presupuesto municipal y demás disposiciones aplicables al caso, autorizando los procesos de contratación utilizados para hacer frente a la Situación de Emergencia Municipal declarada. 4) Autorizar a la Intendencia Municipal a exonerar a los permisionarios del Bloque "C" del Mercado Central de Abasto del pago del canon por ocupación del mercado, por el periodo de vigencia de la emergencia. 5) Encomendar al Ejecutivo Comunal el inicio de las gestiones administrativas y legales para contar, a la brevedad, con un plan para una total reconstrucción del Mercado Central de Abasto.

Que, en ese orden de cosas, la Concejala Rosanna Rolón propone, además, encomendar a la Intendencia Municipal informe respecto al alcance de la cobertura de la Póliza de Seguro para la reconstrucción del Bloque "C", así como de los fondos municipales a ser destinados para afrontar la emergencia declarada, como asimismo, informe permanentemente de los avances de la reconstrucción de las instalaciones del Mercado Central de Abasto.

Que, asimismo, el Concejal Orlando Fiorotto propone encomendar a la Intendencia Municipal que remita, en un plazo no mayor a 15 días, un informe preliminar con el que se disponga, a fin de tener conocimiento básico del siniestro ocurrido en el Mercado Central de Abasto.

Que, a su turno, el Concejal Javier Pintos, tras acompañar las propuestas presentadas, plantea como agregado que se encomiende a la Comisión de Mercados de esta Corporación, acompañe y realice el seguimiento de la situación de emergencia, desde la verificación in situ de lo acontecido, los planes de mejoramiento y la ejecución de la Declaración de Situación de Emergencia, a los efectos de tener información permanente sobre dicha cuestión.

Junta Municipal

Asunción

Que, en ese contexto, tras el tratamiento sobre tablas del tema en cuestión, el Pleno de la Junta se constituye en Comisión, a los efectos de considerar las mociones y, seguidamente, aprobar las mismas, en los términos expuestos precedentemente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1°- **DECLARAR** en **SITUACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL LAS INSTALACIONES DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTO**, conforme a los informes técnicos que determinan las condiciones en las que han quedado luego del siniestro producido el día 15 de octubre de 2017, **por un plazo de ciento veinte (120) días**.

Art. 2°- Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar de manera inmediata las acciones y gestiones de urgencia, correctivas, técnicas y administrativas, con el objeto de lograr la total recuperación del Bloque "C" y prevenir eventuales afectaciones en los demás bloques que conforman la infraestructura del Mercado Central de Abasto.

Art. 3°- Autorizar a la Intendencia Municipal a implementar los mecanismos legales y administrativos a su alcance para cubrir las necesidades emergentes, conforme al presupuesto municipal y demás disposiciones aplicables al caso, autorizando los procesos de contratación utilizados para hacer frente a la Situación de Emergencia Municipal declarada.

Art. 4°- Autorizar a la Intendencia Municipal a exonerar a los permisionarios del Bloque "C" del Mercado Central de Abasto del pago del canon por ocupación del mercado, por el periodo de vigencia de la emergencia.

Art. 5°- Encomendar al Ejecutivo Comunal el inicio de las gestiones administrativas y legales para contar, a la brevedad, con un plan para una total reconstrucción del Mercado Central de Abasto.

Art. 6°- Encomendar a la Intendencia Municipal informe respecto al alcance de la cobertura de la Póliza de Seguro para la reconstrucción del Bloque "C", así como de los fondos municipales a ser destinados para afrontar la emergencia declarada, como asimismo, informe permanentemente de los avances de la reconstrucción de las instalaciones del Mercado Central de Abasto.

Art. 7°- Encomendar a la Intendencia Municipal que remita, en un plazo no mayor a 15 días, un informe preliminar con el que se disponga, a fin de tener conocimiento básico del siniestro ocurrido en el Mercado Central de Abasto.

Art. 8°- Encomendar a la Comisión de Mercados de esta Corporación, acompañe y realice el seguimiento de la situación de emergencia, desde la verificación in situ de lo acontecido, los planes de mejoramiento y la ejecución de la Declaración de Situación de Emergencia, a los efectos de tener información permanente sobre dicha cuestión.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. Ord. N° 115/17

Art. 9°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Abog. RODRIGO BUONGERMINI B.
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

SG/ed

Asunción, 18 OCT. 2017

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal